

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00186-00** informando que obra solicitud proveniente de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

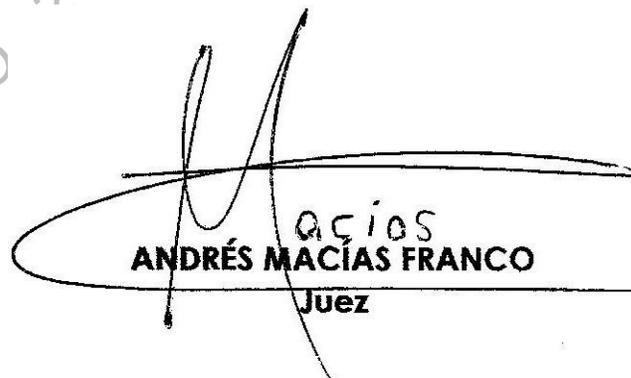
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **GINA VANESSA LÁZARO QUINTERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 37.181.511 y la T.P. No. 179.908 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la ejecutante **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP – ETB S.A. ESP.**, en los términos del poder sustitución visto en archivo 05 del plenario virtual.
- 2. NO ACCEDER** a la solicitud elevada por la procuradora judicial de la parte demandante, al no encontrarse ninguna actuación en cabeza del demandante que permita advertir la reactivación del litigio, ni mucho menos haber desplegado actuar alguno con ese fin. En consecuencia, **MANTÉNGASE** incólume el archivo del proceso.
- 3. REMÍTASE** a la apoderada de la parte demandante el enlace al expediente digital para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez